

DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN EN INTERÉS GENERAL

Santiago de Cali, junio de 2026

Señor

Alejandro Eder Garcés

Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Asunto Solicitud de información y pronunciamiento sobre la priorización de inversiones frente al proyecto Tren de Cercanías y las necesidades de Cali.

Yo, **Ramiro Varela Marmolejo**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.587.269, director de Caliescribe, actuando en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y desarrollado por la Ley 1755 de 2015, presento la siguiente petición en interés general.

I. HECHOS

1. El Distrito de Cali participa en la estructuración y financiación del proyecto Tren de Cercanías del Valle del Cauca. La inversión estimada para dicho proyecto asciende aproximadamente a \$1,7 billones.
2. El escenario político y económico genera incertidumbre para la disponibilidad de recursos de nacionales en proyectos de magnitud., no prioritarios,
3. Cali enfrenta problemas estructurales en movilidad, seguridad, deterioro vial, educación, cultura, deporte y oportunidades para jóvenes. Especialmente en transporte , donde debe buscar como solución el pirata y la moto, abandonando el masivo.
4. Diversas encuestas de opinión pública divulgadas durante 2026 registran bajos niveles de aprobación de la gestión distrital, con indicadores cercanos a 19,2 % en enero, 18,8 % en marzo y 18,2 % en abril.
5. Los resultados electorales de Cali, reflejan la mayor derrota política del alcalde Alejandro Eder, pues ampliamente ganó su oposición, con un 52.51%, especialmente en los estratos 1, 2 y 3, donde se concentran las necesidades sociales y urbanas, que obligan a revisar prioridades de inversión que produzcan beneficios directos para la ciudadanía.

II. CONSIDERANDOS

1. El artículo 2 de la Constitución establece que las autoridades están instituidas para servir a la comunidad y promover la prosperidad general. El artículo 209 dispone que la función administrativa debe desarrollarse con criterios de eficacia, economía, transparencia y servicio al interés general.
2. El Tren de Cercanías constituye uno de los proyectos de infraestructura más importantes previstos para Cali y el Valle del Cauca, pero Cali tiene otras prioridades y la ejecución de grandes proyectos depende de la disponibilidad de recursos nacionales, departamentales y distritales.

3. Las restricciones fiscales que enfrenta el país hacen necesario evaluar alternativas de inversión para resultados inmediatos hacia la población.
4. Resulta de interés general conocer si la Administración Distrital ha analizado escenarios alternativos para la utilización de los recursos proyectados para el Tren de Cercanías.
5. Es pertinente evaluar la posibilidad de destinar los \$1.7 billones, en cuartas partes de los recursos para dicho proyecto, equivalentes a \$425.000 millones, a programas de impacto inmediato en movilidad, recuperación vial, seguridad, educación, cultura y deporte durante la vigencia 2027.
6. Los ciudadanos tienen derecho a conocer los estudios, análisis y decisiones relacionados con inversiones estratégicas financiadas con recursos públicos.

III. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

- Artículos 2, 23, 74, 209 y 270 de la Constitución Política. Ley 1755 de 2015. Ley 1712 de 2014. Ley 152 de 1994. Ley 819 de 2003.

IV. PETICIONES Solicito respetuosamente informar:

1. ¿Cuál es el estado actual de los compromisos financieros del Distrito frente al proyecto Tren de Cercanías Cali–Jamundí? Y ¿Cuál es el valor de los recursos comprometidos, apropiados o proyectados por el Distrito para dicho proyecto?
2. ¿Ha evaluado la Administración escenarios de reducción, aplazamiento o redireccionamiento de aportes de la Nación para el Tren de Cercanías?
3. ¿Existen estudios técnicos, financieros o jurídicos sobre alternativas de reprogramación de recursos hacia proyectos prioritarios para Cali?
4. ¿Se han realizado análisis comparativos entre la inversión prevista para el Tren de Cercanías y programas de impacto inmediato en movilidad, seguridad, infraestructura vial y educación?
5. ¿Podría contemplar la Administración para 2027 un plan especial de inversiones destinado al fortalecimiento estructural del MIO, recuperación vial, seguridad tecnológica, educación, cultura y deporte?
6. ¿Ha realizado la Administración análisis que relacionen las encuestas nacionales, indicadores de percepción ciudadana y aprobación de gestión?
7. ¿Existen estudios o conceptos sobre el impacto que tendría la eliminación de recursos nacionales para el Tren de Cercanías, como lo hizo el gobierno Petro?
6. ¿Ha evaluado la Alcaldía la posibilidad de reinvertir temporalmente una cuarta parte de los recursos estimados para el Tren de Cercanías, aproximadamente \$425.000 millones, en un Plan de Impacto Social y Urbano para 2027 destinado a:

- Salvamento y fortalecimiento estructural del MIO.
- Recuperación de la malla vial y reparación de huecos en barrios.
- Fortalecimiento de la seguridad mediante tecnología, inteligencia, videovigilancia y analítica de datos.
- Mejoramiento de la calidad educativa.
- Programas de emprendimiento juvenil.
- Cultura, recreación y deporte.

11. En caso negativo, ¿considera la Administración pertinente realizar un estudio técnico, financiero y social que compare esta alternativa frente a la destinación actual de los recursos del Tren de Cercanías?

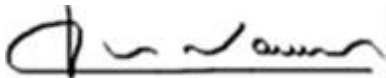
12. ¿Está dispuesta la Alcaldía a promover una discusión pública sobre estas prioridades de inversión ante el Concejo Distrital, JAL, JAC, gremios, universidades y ciudadanía?

13. Solicito copia digital de los estudios, conceptos, análisis financieros, documentos de planeación y demás soportes relacionados con la viabilidad financiera del Tren de Cercanías y las alternativas de inversión evaluadas por la Administración.

V. NOTIFICACIONES

Solicito que la respuesta sea remitida dentro de los términos establecidos por la Ley 1755 de 2015 al correo electrónico que registraré al momento de la radicación. Ramirovarela@caliescribe.com; Cra 4ª No 8 – 39 of 1101 Cali

Atentamente,



RAMIRO VARELA MARMOLEJO

C.C. 16.587.269

Director de Caliescribe